



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Facultad de Ciencias Económicas



RESOLUCIÓN No 007 de Abril 30 de 2014

“Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Acuerdo Superior 004 de 2009, el Acuerdo Superior 012 de 2009 y Acuerdo Superior 015 de 2003 de Reglamento Estudiantil y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 026 de 17 de mayo de 2000 del Consejo Superior Universitario creó el sistema de investigaciones de la Universidad de los Llanos, el cual debe ser considerado dentro de las propuestas de Opciones de Grado, con el fin de garantizar la articulación con la docencia y el desarrollo de competencias integrales en nuestros estudiantes.

Que el Acuerdo Superior 021 de 2002 creó el sistema de Proyección Social de la Universidad de los Llanos, el cual debe ser considerado dentro de las propuestas de opciones de grado, con el fin de garantizar la articulación con la docencia y el desarrollo de competencias integrales en nuestros estudiantes.

Que el Consejo Superior, con base en el Acuerdo 015 del 18 de diciembre de 2003, delegó en los Consejos de Facultad de la Universidad de los Llanos, la responsabilidad de reglamentar las Opciones de Grado como requisito para obtener el título profesional.

Que el consejo de Facultad de Ciencias Económicas a través de las Resoluciones 021 de 2009 y la 006 de 2010 y 022 de 2012, las cuales reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de grado y que se han venido ajustando y adecuando de acuerdo a los nuevos procesos y requerimientos de la Facultad.

Que el Consejo de Facultad, analizó las propuestas sobre las características de las opciones de grado reglamentadas en la Resolución 021 de 2009 y decidió replantearlas.

Que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria, en el Acta N° 012 del 30 de Abril de 2014, analizó las nuevas propuestas y planteamientos, dando aprobación a una nueva Resolución sobre las características de las Opciones de Grado para los estudiantes que cursan programas de grado adscritos a la facultad de Ciencias Económicas.

Que el Consejo Académico en el Acta número N°013 del 21 de Julio 2014, dio su aval a la propuesta de Resolución de reglamentación de Opciones de Grado presentada por la Facultad de Ciencias Económicas, de conformidad con el Artículo 59, Parágrafo, del Reglamento Estudiantil.

En mérito de lo expuesto:



RESOLUCIÓN No 007 de Abril 30 de 2014

“Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas”

RESUELVE:

**CAPÍTULO I
DE LAS OPCIONES DE GRADO**

ARTÍCULO 1: Objetivos.- Fortalecer la formación integral del futuro profesional, mediante la validación del conocimiento, en el tratamiento o solución de un tema o problema específico de la disciplina en contexto.

ARTÍCULO 2. La Facultad de Ciencias Económicas adopta como Opciones de Grado para la obtención del título profesional en sus diferentes programas académicos, las siguientes:

1. Pasantía;
2. Trabajo de Grado;
3. Créditos en programas de posgrado;
4. Cum Laude;

PARÁGRAFO 1. La propuesta de Pasantía o de Trabajo de Grado, podrá presentarse ante el Comité de Programa una vez el estudiante haya aprobado el ochenta por ciento (80%) de los créditos de su plan de estudios.

ARTÍCULO 3. Todas las opciones de grado tendrán como administrador al Comité de Programa, quien revisará la pertinencia y coherencia, y notificará el cumplimiento de los requisitos y de su aprobación.

ARTÍCULO 4. Todas las Opciones de grado exceptuando Cum Laude y/o cuando realice se créditos en posgrados, deberá presentar junto con el informe final un artículo publicable, el cual será considerado parte del mismo.

ARTÍCULO 5. En caso de desistir de la realización de la opción de grado escogida y aprobada, el estudiante debe informar al Comité de Programa con carta motivada y proceder a cumplir con los requisitos en cualquiera de las otras opciones contempladas. Esta decisión debe ser informada al director de la opción de grado y a los jurados asignados por el Comité de Programa. El estudiante podrá cambiar por única vez, la modalidad de opción de grado.

ARTÍCULO 6. Aprobada la propuesta, cualquier modificación debe ser presentada con carta motivada y firmada por el director y el estudiante, para ser avalada por el Comité de Programa.

ARTÍCULO 7. Los informes escritos de las Opciones de Grado se presentarán teniendo en cuenta la última edición de las normas APA - American Psychological Association en atención a lo regulado en cada una de las opciones.



RESOLUCIÓN No 007 de Abril 30 de 2014

“Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas”

ARTÍCULO 8. Los derechos de autor sobre los productos generados en las Opciones de Grado se ciñen al estatuto de propiedad intelectual aprobado por el Consejo Superior Universitario.

**CAPÍTULO II
DE LAS PASANTÍAS**

ARTÍCULO 9. Se define pasantía como un espacio de formación donde el estudiante fortalece sus competencias profesionales, mediante su vinculación a una unidad académica, administrativa, proyecto de investigación o de extensión en la Universidad, o en convenio, con una organización pública o privada legalmente constituida.

La pasantía tiene por objeto aportar conocimiento a la solución de una problemática o situación de interés en los campos afines a la disciplina profesional. Las pasantías pueden clasificarse como:

Pasantía profesional. Consiste en la vinculación del estudiante a una unidad en una universidad, institución pública o privada, y organización no gubernamental, donde aplicará el saber específico de su formación, con el propósito que éstos escenarios válidos de aprendizaje, contribuyan al desarrollo de sus capacidades y competencias de su disciplina.

Pasantía en proyectos de Investigación. Corresponde a la vinculación del estudiante a un proyecto de investigación institucionalizado en: la Dirección de Investigaciones de la Universidad de los Llanos, otra universidad o institución de investigación pública o privada, donde realizará actividades propias de la formación investigativa en desarrollo de los objetivos de un proyecto, en el marco de un convenio.

Pasantías en Proyectos de proyección Social y/o extensión. Corresponde a la vinculación de un estudiante para realizar actividades propias de su formación disciplinaria profesional en un proyecto de extensión o proyección social a cargo de la Dirección General de Proyección Social o sus dependencias, Centros de Estudios o Laboratorios de la Universidad de los Llanos, o con quien ésta tenga convenios.

ARTÍCULO 10. Las pasantías tendrán para su desarrollo un director que será nombrado por el Comité de Programa, si es una pasantía profesional; si corresponde a una pasantía de investigación o de Proyección social el director será el o los investigadores o extensionistas del proyecto, avalado por el comité de programa cuyas funciones serán:

1. Asesorar y dirigir al pasante en la elaboración de la propuesta y del informe final
2. Conceptuar ante el comité de programa la conveniencia y pertinencia en la realización de la pasantía.
3. Comunicar al comité de programa los cambios del plan de trabajo.
4. Supervisar las tareas y revisar los entregables que se aprobaron en el desarrollo del plan de trabajo por parte del pasante.
5. reportar al comité de programa cualquier evento en el proceso.
6. Diligenciar los informes y formatos de evaluación, que institucionalmente se requieran por parte de la Universidad en el desarrollo y finalización de la pasantía.



RESOLUCIÓN No 007 de Abril 30 de 2014

“Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas”

ARTÍCULO 11. En las pasantías profesionales la propuesta deberá citar el tutor que haya designado la empresa o unidad, éste debe ser avalado por el comité de programa y cumplir las siguientes funciones:

1. Facilitar al pasante los insumos necesarios para la ejecución de la propuesta
2. Acompañar, verificar el cumplimiento de la pasantía y reportar al director cualquier evento del proceso.
3. Diligenciar los informes y formatos de evaluación, que institucionalmente requiera la Universidad en el desarrollo y finalización de la pasantía
4. Emitir certificado de cumplimiento.

ARTÍCULO 12. La pasantía tendrá una duración de 5 meses o un mínimo de 600 horas y a ella podrán acceder sólo aquellos estudiantes que obtengan un promedio de carrera igual o superior a tres punto cinco sobre cinco (3.5/5.0).

PARÁGRAFO 1. Cuando la pasantía es internacional la duración será mínimo 4 meses.

PARÁGRAFO 2. La duración a que hace referencia el presente artículo se contabilizará desde la fecha de la firma del Acta de inicio de la pasantía.

ARTÍCULO 3. La pasantía puede ser presentada hasta por dos estudiantes, en casos excepcionales y por carta motivada por el director de la opción, el comité de programa podrá autorizar hasta 3 estudiantes.

ARTÍCULO 14. El acta de inicio en la pasantía profesional será firmada el tutor, el director de la pasantía y él o los pasantes, previo concepto favorable de la propuesta por el Comité del Programa.

ARTÍCULO 15. La propuesta deberá ser presentada por el pasante y el director de la pasantía ante el comité de programa y como mínimo deberá contener los siguientes requisitos.

1. Título, autor(es) y director;
2. Tabla de contenido;
3. Presentación;
4. Planteamiento del problema.
5. Justificación;
6. Objetivos;
7. Marcos de Referencia.
8. Diseño metodológico.
9. Cronograma de actividades;
10. Presupuesto;
11. Productos a entregar;
12. anexos:
 - 12.1. Carta de la institución o unidad interna que avala la propuesta de pasantía o copia del acta del proyecto institucionalizado de investigación o proyección social.
 - 12.2. Convenio interinstitucional en el caso de pasantías externas.



RESOLUCIÓN No 007 de Abril 30 de 2014

“Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas”

12.3. Inscripción de materia que demuestre que es estudiante activo.

PARÁGRAFO 1. El estudiante que realice pasantía en proyecto de extensión en el consultorio empresarial, deberá ser aceptado por el director del consultorio mediante oficio que es remitido al comité de programa y en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la emisión de dicho oficio, presentará la propuesta de acuerdo al proceso descrito anteriormente. Se entiende que el estudiante optó por esta Opción de Grado a partir del momento en que es aceptado para realizar la propuesta.

ARTÍCULO 16. El informe final de la pasantía debe contener los siguientes componentes.

1. Portada (autor, título, facultad, título a obtener, Director, ciudad y año);
2. Agradecimientos, dedicatoria (Opcional);
3. Tabla de contenido;
4. Lista de tablas y figuras;
5. Introducción
6. Planteamiento del problema.
7. Justificación;
8. Objetivos;
9. Marcos de Referencia.
10. Diseño Metodológico.
11. Resultado y análisis de resultado
12. Conclusiones y Recomendaciones;
13. Bibliografía;
14. Anexos
15. Artículo Publicable.

PARÁGRAFO 1. El informe final de la pasantía se presentará para aprobación al comité de programa, en medio físico y magnético.

ARTÍCULO 17. El Director de la Pasantía deberá presentar al comité de programa en los formatos debidamente avalados por el Consejo de Facultad su recomendación para proceder a determinar fecha de socialización de los resultados de pasantía.

ARTÍCULO 18. El comité de programa de acuerdo a las recomendaciones del director, fijará fecha de socialización teniendo en cuenta el calendario de sustentaciones y socializaciones.

**CAPÍTULO III
TRABAJOS DE GRADO**

ARTÍCULO 19. Se entiende por trabajo de grado una investigación que realiza el estudiante, este proceso le permite identificar problemas o necesidades, tomar decisiones y proponer recomendaciones y soluciones adecuadas sobre el tema o tópico de la investigación. A su vez puede conducir al desarrollo de diseños y elaboración de soluciones tecnológicas. Dicho trabajo debe presentarse como una disertación ordenada y sistemática que puede ser de tres formas: un trabajo de investigación, un trabajo monográfico o un proyecto de pre-inversión.



RESOLUCIÓN No 007 de Abril 30 de 2014

“Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas”

El trabajo de investigación deberá ser coherente con las líneas de investigación de la Facultad de ciencias económicas, y podrá ser una revisión crítica del estado del arte, en un tema específico en atención a los campos afines a la disciplina y/o líneas de profundización del programa.

Un trabajo monográfico, es una disertación ordenada de un tema específico de carácter descriptivo, sin hipótesis que tengan que ser comprobadas el trabajo de monografía debe ser de carácter original e inédito y que aporte al conocimiento de dicho tema.

El proyecto de pre-inversión, se describe como un plan que asigna una determinada cantidad de capital e insumos de variados tipos, para producir bienes o servicios, que permita la optimización de los recursos o su viabilidad.

PARÁGRAFO 1. El trabajo de grado podrá ser desarrollado hasta por dos estudiantes. Puede incluirse un estudiante de otros programas de grado de la Universidad de los Llanos.

PARÁGRAFO 2. El trabajo de grado debe estar adscrito a una línea de profundización, de una línea de investigación o temáticas correspondientes al área profesional de la disciplina.

ARTÍCULO 20 La propuesta e informe final de trabajo de grado se presentan en los formatos establecidos por la Dirección General e Investigaciones de la Universidad de los Llanos - (IIOC).

PARÁGRAFO 1. El informe final deberá ir acompañado de un artículo escrito con el rigor científico y editorial propuesto por las revistas de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 21. La propuesta de trabajo de grado deberá ser presentada ante el Comité de Programa por el estudiante con un director, el cual debe ser docente de tiempo completo de la Universidad de los Llanos para su respectivo aval.

ARTÍCULO 22. Propuesta e informe final de trabajo de grado es presentado a través de un formato en el cual se establece el compromiso del director en cada una de las etapas del proceso y el compromiso del estudiante en su desarrollo.

ARTÍCULO 23. El estudiante que no tenga director de trabajo de grado para el desarrollo de su propuesta e informe, podrá solicitar al Comité de Programa la asignación de un director, presentando el perfil de la propuesta.

ARTÍCULO 24. El estudiante podrá tener un codirector de su trabajo de grado, el cual podrá ser catedrático de la Universidad de los Llanos, o un profesional no docente, el codirector deberá ser presentado por el estudiante ante el comité de programa para su respectivo aval. Las funciones del codirector en ningún momento sustituyen las obligaciones del director de la opción de grado.

ARTÍCULO 25. El Comité de Programa es quien evalúa la propuesta; para este proceso se apoya en un asesor disciplinar, el cual conceptúa sobre su pertinencia, alcance y estructura metodológica.



RESOLUCIÓN No 007 de Abril 30 de 2014

“Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas”

ARTÍCULO 26. Presentado el informe final por parte del estudiante y el director de trabajo de grado donde se hace manifiesta la intención de sustentar, el Comité de Programa procederá a nombrar dos jurados.

ARTÍCULO 27. A partir del recibido del informe final el jurado tendrá 7 días hábiles para emitir el concepto sobre cada una de las partes del documento al director de programa; quien deberá hacer entrega, bajo la modalidad de jurado ciego del concepto al director y autores del trabajo de grado.

ARTÍCULO 28. El director de programa notificara a su comité que se ha entregado el concepto por parte de los jurados a los autores y se procede a asignar fecha de sustentación no inferior a 7 días hábiles de la fecha de recibido del concepto por parte de los autores.

ARTÍCULO 29. De la sustentación. Es el acto mediante el cual el estudiante presenta públicamente los resultados de su trabajo. En la cual deben estar presentes los jurados, el director de trabajo de grado, el director de programa y la comunidad.

ARTÍCULO 30. El trabajo de grado será evaluado por los jurados, los cuales deberán expresar mediante acta el día de la sustentación el resultado de la evaluación la cual se presenta de acuerdo a la siguiente escala cualitativa:

1. Laureado: Procede a enviar Acta a la secretaria Académica de la Facultad para su trámite pertinente.
2. Meritorio: Procede a enviar Acta a la secretaria Académica de la Facultad para su trámite pertinente.
3. Aprobado: Procede a enviar Acta a la secretaria Académica de la Facultad para su trámite pertinente.
4. Aprobado con recomendaciones: Procede a enviar Acta a la Dirección de Programa como garante que se realizan las recomendaciones.
5. Reprobado: Procede a enviar Acta a la Dirección de Programa para su trámite pertinente.

PARÁGRAFO 1. Cuando el jurado no coincide en el concepto de evaluación, el director de programa nombrará a un tercer jurado quien dirime la diferencia en los siguientes 5 días hábiles a partir de su notificación.

PARÁGRAFO 2. La evaluación aprobada con recomendaciones no requiere volver a ser sustentada; la evaluación reprobada sugiere la devolución a los estudiantes y director de trabajo para su corrección, quienes deben solicitar ante el Comité de Programa una nueva fecha para la sustentación

ARTÍCULO 31. La calificación de las opciones de grado como meritoria o laureada, con base en el artículo anterior se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:



RESOLUCIÓN No 007 de Abril 30 de 2014

“Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas”

a) Para la calificación laureado:

1. La calidad idiomática y científico – técnica sobresaliente del informe escrito de la opción de grado;
2. Los aportes creativos en la metodología utilizada;
3. La profundidad de los resultados y el rigor del análisis;
4. La contribución de la opción de grado al avance de la tecnología, de la ciencia, las prácticas artísticas y las humanidades;
5. La calidad de la opción de grado debe ser tal que se recomienda su publicación.

b) Para la calificación meritoria:

1. La calidad idiomática y científico-técnica sobresaliente del informe escrito;
2. La correcta comprensión y el ingenio en el tratamiento adecuado de los aspectos complejos del tema, objeto del informe;
3. Los aspectos novedosos en la aplicación rigurosa y apropiada de la metodología escogida;
4. Los aportes en el análisis y la aplicación de los resultados, así como la importancia de éstos en los campos de conocimiento afines al programa.

PARÁGRAFO 1. La calificación meritoria será otorgada por el Consejo de Facultad, previa recomendación motivada en el acta de sustentación, por decisión unánime del jurado, la cual deberá ser remitida por el director del programa respectivo.

PARÁGRAFO 2. La calificación laureada será otorgada por el Consejo Académico a solicitud del Consejo de Facultad, previa recomendación motivada en el acta de sustentación por decisión unánime del jurado, remitida por el comité de programa correspondiente.

CAPÍTULO IV

DE LOS CURSOS EN PROGRAMAS DE POSGRADO

ARTÍCULO 32. Los cursos en programas de posgrado es la opción de grado que desarrolla un estudiante, tomando 10 créditos como mínimo pertenecientes a un posgrado a nivel de especialización, maestría o doctorado, realizados por la Universidad de los Llanos, o a través de programas en convenios con otras universidades, cuya pertinencia la determine el comité de programa.

PARÁGRAFO 1. En todos los casos, el proceso de selección y admisión lo realiza el programa de posgrado de acuerdo con su propia normatividad.



RESOLUCIÓN No 007 de Abril 30 de 2014

“Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas”

ARTÍCULO 33. El estudiante que elija esta opción deberá presentar al Comité de Programa respectivo, un oficio motivando la intención y complementación académica de su formación profesional con el postgrado, para lo cual deberá demostrar la terminación satisfactoria del penúltimo semestre de su programa con un promedio acumulado no inferior a tres punto ocho (3,8) sobre cinco (5.0) y mantener dicho promedio en los cursos del posgrado.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, el proceso de selección y admisión lo realiza el programa de posgrado de acuerdo con su propia normatividad.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que cumplan la condición establecida en el párrafo primero del artículo 30 del acuerdo 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), no se le exigirá el promedio inferior acumulado.

**CAPÍTULO V
EL GRADO CUM LAUDE**

ARTÍCULO 34. GRADO CUM LAUDE. Se otorgará a los estudiantes que demuestren un promedio de carrera igual ó superior a cuatro punto cinco (4.5).

PARÁGRAFO 1. El estudiante aspirante a esta opción no debe haber perdido ningún curso en el desarrollo de su programa, ni haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.

PARÁGRAFO 2. Para acceder a esta opción, el estudiante debe haber terminado su plan de estudio y dirigir al comité de programa una solicitud escrita acompañada de su historia académica, certificado por la oficina competente.

**CAPÍTULO V
DISPOSICIONES GENERALES, TRANSITORIEDAD Y VIGENCIA**

ARTÍCULO 35. Una vez sustentado y/o socializado el informe final de pasantía o trabajo de grado, será entregado como documento de texto empastado y en medio magnético en dos (2) ejemplares.

ARTÍCULO 36. Cumplidos los requisitos de cualquiera de las opciones de grado expresadas en la presente resolución, el director del programa enviará a la Secretaría Académica de la facultad el acta de sustentación o socialización o una carta de terminación de opción de grado para el caso de los cursos en posgrados o Cum Laudem, para que ésta otorgue el aval respectivo y la envíe a la oficina de Admisiones Registro y Control para el trámite pertinente.

ARTÍCULO 37. Los artículos publicables deberán ser revisados y aprobados por respectivo Centro de la Facultad de Ciencias Económicas, el director de Programa se apoyará en los directores de cada Centro, con el fin de poder constatar el cumplimiento de este requisito.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Facultad de Ciencias Económicas



RESOLUCIÓN No 007 de Abril 30 de 2014

“Por la cual se a adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas”

ARTÍCULO 38. . Los estudiantes que tienen en curso proyectos de investigación en el marco de la resolución 021 de 2009, pueden si lo desean, acogerse a la presente reglamentación.

ARTÍCULO 39. La presente Resolución rige a partir de la fecha derogando todas las anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Villavicencio, a los 28 días del mes de Julio de 2014


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Decano F.C.E.


FERNANDO BAQUERO CORTÉS
Secretario Académico F.C.E.